
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE**

RESOLUCIÓN N°	
170	/024

03 de diciembre de 2024

VISTO: La Licitación Abreviada N° 30/2024 convocada para la adquisición de equipamiento informático (monitor LED y computadora de configuración especial) para el Proyecto de simulador de ebriedad.

RESULTANDO: I) que con fecha 2 de octubre de 2024 se realizó la publicación de las Bases del concurso en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, con una antelación suficiente, tal como lo requieren los artículos 50 y 52 del TOCAF;

II) que el día 17 de octubre de 2024, se realizó la apertura electrónica del citado concurso, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 142/018, recibándose las ofertas de los siguientes proveedores: ACUAMAR SOCIEDAD ANONIMA – RUT N° 214809180017, BYTE S.R.L – RUT N° 212454390013, FRACTAL S.A.S – RUT N° 219372910010, NALFER S.A. – RUT N° 216549380018, TERCIR S.R.L – RUT N° 210908930011 y VANTEC LTDA. – RUT N° 212509200016;

CONSIDERANDO: I) que, con fecha 28 de noviembre de 2024, se realizó el juicio de admisibilidad por la Analista Administrativa I de Compras, de las ofertas recibidas, en los términos establecidos en los artículos 63 y 65 del TOCAF, concluyéndose que todas cumplen los requisitos de admisibilidad excluyentes, con excepción de la presentada por el proveedor FRACTAL S.A.S – RUT N° 219372910010 por no presentar descripción de los

productos requeridos (artículo 9 de las Bases) y presentar una modalidad de cotización diferente a la solicitada (artículo 10 de las Bases);

II) que posteriormente, se procedió según informe elaborado por el Docente Encargado de Laboratorio en fecha 28 de noviembre de 2024, a la evaluación técnica-económica de las ofertas que superaron el juicio de admisibilidad, concluyéndose que la presentada por el proveedor BYTE S.R.L – RUT N° 212454390013 para el ítem N° 2 (monitor LED) cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos y es la más económica, recomendándose, por tanto, su adjudicación;

III) asimismo, se concluye en el mencionado informe que ninguna de las ofertas cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos para el ítem N° 1 (computadora de configuración especial), por lo que se sugiere declarar sin efecto el mismo;

IV) que, con fecha 2 de diciembre de 2024, recayó informe jurídico que considera que, la decisión pretendida por el Equipo Técnico de UTEC se ajusta a Derecho;

V) que se ha expedido la disponibilidad del gasto y procede atender a las recomendaciones recogidas en dichos informes, correspondiendo, por tanto, proceder con la adjudicación prevista;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 40/18 de fecha 6 de febrero de 2018, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL
SUROESTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

1º. Adjudicar el ítem N° 2 de la Licitación Abreviada N° 30/2024, convocada para la adquisición de equipamiento informático para el Proyecto de simulador de ebriedad, al proveedor **BYTE S.R.L – RUT N° 212454390013**, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	PROVEEDOR ADJUDICADO	DESCRIPCION	UdM	MONEDA	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS	Precio total IVA incluido
2	1	BYTE S.R.L - RUT N° 21245439001 3	MONITOR LED	UNIDAD	USD	332,6	IVA 22%	405,77

2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación del monto total de **USD 405,77 (dólares estadounidenses cuatrocientos cinco con 77/100) IVA incluido**, los cuales se atenderán con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3°. Declarar sin efecto el ítem N° 1 (computadora de configuración especial) por no haber recibido ofertas que cumplan la totalidad de los requisitos técnicos exigidos, encomendando al Área de Adquisiciones y Contrataciones la evaluación de realizar un nuevo procedimiento para adquirir el producto solicitado.

4°. Notificar a los oferentes y pase al Área de Adquisiciones y Contrataciones a sus efectos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica